

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION**

La Sociedad es titular de la concesión para la explotación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros de las líneas Mitre y Sarmiento.

El Contrato de Concesión (el Contrato) celebrado entre la Sociedad (el Concesionario) y el Estado Nacional (el Concedente) el 23 de mayo de 1995 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 730/95 del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de mayo de 1995, comenzando las operaciones a partir del 27 de mayo de ese mismo año.

El Contrato de Concesión (el Contrato) celebrado entre la Sociedad (el Concesionario) y el Estado Nacional (el Concedente) el 23 de mayo de 1995 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 730/95 del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de mayo de 1995, comenzando las operaciones a partir del 27 de mayo de ese mismo año.

El control del cumplimiento contractual es efectuado por el Estado Nacional a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

Desde su entrada en vigencia, el Contrato fue modificado en dos oportunidades, la primera de ellas, refrendada por el Decreto N° 210/99 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), donde se introdujo el Plan de Modernización integrado por un conjunto de obras cuya ejecución está a cargo del Concesionario y que serán financiadas a través de sucesivos incrementos de tarifa, de acuerdo con el cronograma previsto.

La segunda modificación al Contrato fue aprobada a través del Decreto N° 104/01 del PEN, en el cual la Sociedad acordó con el Concedente una segunda addenda al Contrato de Concesión con el objetivo de readecuar los contenidos del primer acuerdo. En esta oportunidad, se modificaron los cronogramas de las obras del Plan de Modernización y se estableció que la ampliación del plazo de concesión sería hasta el año 2019, prorrogable por un período de seis años, si el Concesionario adelanta los cronogramas completos de ejecución de determinadas obras. Cumplido el plazo, con su prórroga si correspondiere, podrá prolongarse el Contrato por períodos sucesivos de 10 años.

En la mencionada "addenda" se estipuló que la Sociedad deberá ampliar el plazo de su duración a noventa y nueve años. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, esta modificación a los estatutos sociales se encuentra pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**

Los aspectos más destacados del Contrato y sus "addendas" modificatorias que tienen relación con los presentes estados contables son los siguientes:

1.1. Compromiso de inversiones

De acuerdo con lo incorporado al Contrato por su segunda "addenda modificatoria", se establece que la Sociedad deberá destinar el monto estimado de \$ 1.467.388.000, a la realización del Plan de Inversiones durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2001 y el 27 de mayo de 2019. Dicho monto será repagado a través de:

- i) El Fondo de Inversiones, el cual se forma por los ingresos adicionales producto de los incrementos de tarifa, más el 70% del canon a pagar por el Concesionario (ver Nota 1.5.), y
- ii) El aporte estatal de \$ 160.000.000 necesario para financiar parte de las obras pendientes del contrato original.

Las inversiones comprometidas en el Contrato son reembolsadas a la Sociedad por el Estado Nacional; por lo tanto la ejecución, recepción, certificación y posterior cobro de las obras o trabajos se ajusta a lo dispuesto en el Contrato. El plan de inversiones se encuentra en etapa de ejecución, y al 31 de diciembre de 2001 se llevan ejecutadas obras correspondientes al Plan Básico de Inversiones del Contrato de Concesión original y al Plan de Modernización introducido por las addendas por un monto de \$ 302.531.779.-

1.2. Pasivo ambiental

Según lo estipulado en el Contrato, en el caso de producirse daños y perjuicios al medio ambiente originados en el funcionamiento de activos afectados al servicio, el Concedente asumirá la responsabilidad de los mismos, salvo que ellos fueran el resultado de culpa, negligencia o dolo de la Sociedad.

En el caso de que la aplicación de regulaciones específicas impusiera a la Sociedad la obligación de realizar inversiones para evitar la repetición de tales daños y perjuicios, ellas serán solventadas por el Concedente. Luego de realizadas en tiempo y forma dichas inversiones, la Sociedad será responsable por la repetición de tales daños y perjuicios.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.2. Pasivo ambiental (Cont.)**

Cabe destacar que durante el transcurso del año 2000, Trenes de Buenos Aires Sociedad Anónima ("TBA") ha realizado trabajos de remediación ambiental por un monto actualizado de \$ 4.507.032 (Nota 12.2.), en sus predios de Victoria, Castelar y Haedo y se han iniciado retiro de tambores y residuos peligrosos en J. L. Suárez que, al encuadrarse en los términos citados en los párrafos anteriores, se están reclamando al Estado Nacional.

1.3. Bienes muebles e inmuebles recibidos del Concedente**1.3.1. Bienes de uso**

De acuerdo con los términos del Contrato, la Sociedad ha recibido la tenencia de los bienes de uso detallados en los anexos al mismo.

Concluida la Concesión, todos los bienes que hubiera cedido el Estado Nacional al inicio, o aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren volverán al Concedente sin cargo alguno. La infraestructura, edificios, terrenos, equipos e instalaciones fijas en los que la Sociedad hubiera realizado inversiones, así como los bienes muebles que se hubieran incorporado a la Concesión (excepto el material rodante adquirido como inversión del Concesionario, no incluido en los programas de inversión), también serán transferidos al Concedente sin cargo alguno.

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos estos bienes al inicio de la Concesión, estos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.

1.3.2. Materiales y Repuestos

De acuerdo con los términos del Contrato, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos cuya calidad y detalle de unidades fueron analizados por la misma. Durante el ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 1996, la Sociedad concluyó el recuento físico. En el año 1997 fueron acordadas las actas de transferencia correspondientes a las cantidades físicas, quedando pendiente de determinar la valuación de los stocks en cuestión.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° V - F° 16

DR JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)****1.3.2. Materiales y Repuestos (Cont.)**

Independientemente de lo expuesto en el párrafo anterior, por cuestiones operativas, los materiales y repuestos utilizados para el proceso productivo se encuentran valuados a última compra, quedando aquellos materiales y repuestos que no han tenido movimientos de stock valuados a los valores descriptos en el acta realizada en el año 1997 que se encuentra pendiente de conformar.

Los materiales y repuestos son utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

Al operar el vencimiento de la Concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación, garantizando una prestación de servicios en condiciones habituales por el término de seis meses.

Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, los consumos de los mismos han sido reconocidos como parte integrante del rubro "Otros pasivos no corrientes", con cargo al costo de explotación.

1.4. Ingresos por subsidios

El Contrato establece en su artículo 7.2. un régimen de subsidios para la operación del sistema que percibió la Sociedad durante los seis primeros años de la Concesión, desde el 27 de mayo de 1995 hasta el 27 de mayo de 2001.

El monto mensual del subsidio para el primer año de Concesión ascendió a \$ 2.947.400, para el segundo a \$ 2.325.801, para el tercero a \$ 1.518.539, para el cuarto a \$ 927.529, para el quinto a \$ 451.104 y para el sexto a \$ 247.692.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11 - F° 16

DR JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**

1.5. Canon

El canon que la Sociedad debe pagar, de acuerdo con lo estipulado en la "addenda modificatoria" asciende a \$34.486.339, que serán cancelados en 173 cuotas mensuales de \$ 199.343 a partir de enero del año 2005. El 70% del canon se destinará al Fondo de Inversiones mencionado en la Nota 1.1., mientras que el 30% restante se destinará a la Administración Nacional de Seguridad Social.

El cargo a resultados del canon establecido se registrará contablemente en los ejercicios que correspondan ser ingresados.

NOTA 2 - INFORMACION COMPARATIVA

La información incluida en estos estados contables referida al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, se presenta en forma comparativa con la del ejercicio anterior. Los saldos contables al 31 de diciembre de 2000 surgen de los respectivos Estados Contables a dicha fecha.

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.1 Unidad de medida

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 316/95 y la Resolución General N° 8/95 de la Inspección General de Justicia, la Sociedad ha discontinuado a partir del 1° de setiembre de 1995, la aplicación de métodos de reexpresión de estados contables.

Las Normas Contables Profesionales a través de la Resolución N° 140/96 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), permiten utilizar la moneda de curso legal sin reexpresión como unidad de medida para la preparación de los estados contables, en tanto la variación del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) en el ejercicio no exceda del 8%. La inflación acumulada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, medida según la variación del IPIM, fue inferior a dicho porcentaje.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

3.1 Unidad de medida (cont.)

En consecuencia, estos estados contables reconocen en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995 únicamente. A tal efecto, se ha seguido la metodología establecida por la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, utilizándose coeficientes derivados del Índice de Precios Mayoristas Nivel General (IPMNG).

3.2 Criterios de exposición

Los estados contables se presentan de acuerdo con los criterios de exposición establecidos por las Resoluciones Técnicas N° 8, 9 y 12 de la FACPCE.

3.3. Criterios de valuación

a.1) Caja y Bancos, Créditos por ventas, Otros Créditos, Cuentas por Pagar, Préstamos y Otros Pasivos

A su valor nominal y en caso de corresponder, se devengaron los intereses a la fecha de cierre.

a.2) Moneda extranjera

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 y en virtud de la promulgación de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió su Resolución MD N° 1/2002.

Dicha resolución establece como lineamiento para la valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera a dicha fecha, que los mismos deben ser valuados al tipo de cambio vigente a la última fecha anterior al 31 de diciembre de 2001 en que se produjeron operaciones en moneda extranjera en el país, en caso del dólar estadounidense, al tipo de cambio U\$S 1: \$ 1 o su equivalente de tratarse de otras monedas extranjeras.

b) Inversiones corrientes

Colocaciones a plazo fijo: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGHUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGHUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

3.3. Criterios de valuación (Cont.)

c) Bienes de cambio

Comprende las obras en curso a los programas de inversión, las cuales están valuadas a su costo de reproducción. El valor de los Bienes de cambio en su conjunto no excede su valor recuperable.

d) Bienes de uso

Se incluyen en este rubro los bienes adquiridos por la Sociedad desde su constitución, los cuales fueron valuados a su costo de adquisición, neto de la correspondiente amortización acumulada. Las incorporaciones efectuadas hasta el 31 de agosto de 1995 se han reexpresado a moneda constante de dicha fecha. El costo de adquisición incluye todas las erogaciones necesarias para poner los bienes en condiciones de ser utilizados económicamente.

En el caso del Sistema de ventas instalado por la sociedad (INDRA), dado que se trató de un sistema cuyo proceso de implementación se prolongó en el tiempo, se activaron los costos financieros del proyecto incurridos hasta su puesta en marcha. Las amortizaciones se calcularon por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al término de la vida útil estimada. El valor residual registrado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica estimado en base a la información disponible a la fecha.

e) Activos intangibles

Gastos de Organización:

Comprenden los costos incurridos durante la organización y puesta en marcha de la Sociedad los cuales fueron valuados a su costo de adquisición netos de las amortizaciones acumuladas correspondientes. Los costos incurridos hasta el 31 de agosto de 1995 se han reexpresado a moneda constante de dicha fecha. Las amortizaciones se calcularon por el método de línea recta, aplicando una tasa anual suficiente para extinguir los valores al término de 10 años.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS (Cont.)**

3.3. Criterios de valuación (Cont.)

e) Activos intangibles (Cont.)

Proyectos Especiales

Comprenden los costos incurridos en la planificación, desarrollo y puesta en marcha de la "Tripla Experimental Básica", prevista como modelo para la construcción de los Coches UMAP que actualmente se encuentran en funcionamiento. Dichos costos fueron valuados a su costo de adquisición y se comenzaron a amortizar en línea recta a partir de enero de 2001 por un plazo de 10 años, contados a partir de dicha fecha.

Gastos Diferidos

Comprenden los gastos incurridos en el asesoramiento y armado de las proyecciones económico financieras, necesarios para evaluar el proyecto de inversión que derivó en la "addenda modificatoria" del contrato de concesión, juntamente con los costos incurridos en el diseño de las especificaciones técnicas y estudios de viabilidad de las obras que conforman el Plan de Modernización según se menciona en Nota 1. Dichos conceptos han sido valuados a su costo de adquisición y se comenzaron a amortizar en enero de 1999 en forma lineal por un plazo de 10 años contados a partir de dicha fecha.

Gastos de reestructuración

Comprenden los costos correspondientes a indemnizaciones por el despido de personal incurridas con motivo del proceso de reestructuración encarado por la Sociedad durante el año 1999 y concluido durante el primer semestre de 2000. Dichos costos se amortizan en un plazo de 5 años.

f) Previsiones

Deducidas del activo:

Para deudores Incobrables: su estimación se realizó en función al análisis individual del riesgo de crédito por ventas y otros créditos.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/05/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.F.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.F.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

3.3. Criterios de valuación (Cont.)

f) Previsiones (Cont.)

Incluidas en el Pasivo:

Para los juicios laborales y otras contingencias: su estimación se realizó en función a la evaluación realizada por los asesores legales del riesgo de potencial pérdida relacionada con los litigios y otras contingencias en que la sociedad es parte.

Las indemnizaciones por accidente: se realizó en función a la estimación de potenciales pérdidas por accidentes que pudieran resultar en aquellos casos en los cuales la sociedad no cuente con los elementos probatorios suficientes que permitan exonerarla de su responsabilidad.

En los casos en que existan demandas iniciadas contra la sociedad, el cálculo de la previsión para indemnizaciones por accidentes se basa en las cartas de los asesores legales externos.

Para los accidentes por los cuales no se presentó demanda (reclamos administrativos), la Sociedad contabiliza una previsión sobre la base de parámetros predeterminados, en función de las características de cada caso. El monto de esta previsión es ajustado según un coeficiente calculado a partir de la experiencia, teniendo en cuenta el porcentaje que representan los reclamos administrativos que hubieran prescrito sobre el total de reclamos administrativos a la fecha tomada como base para efectuar el cálculo.

g) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago o cuando por constituir un riesgo cierto y determinado deben incidir en los resultados del ejercicio, excepto por lo mencionado en nota 3.e.

h) Impuesto a las ganancias

La sociedad no ha constituido una provisión para el impuesto a las ganancias dado que ha estimado un quebranto impositivo acumulado de \$ 21.843.973 al 31 de diciembre de 2001, el cual fue originado en el año 2000 y prescribe en el año 2005.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XXI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)**NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

3.3. Criterios de valuación (Cont.)

i) Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP) fue establecido con efecto a partir de los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, IGMP constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el IGMP determinado excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias determinado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el IGMP que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados (expuestos en nota 3.h).

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, la entidad ha determinado un cargo por IGMP de aproximadamente \$ 416.991, que conjuntamente con el saldo de \$ 2.846.216 originado en ejercicios anteriores la Sociedad estima podrá computar como pago a cuenta y, por lo tanto fue activado en el rubro "Otros activos no corrientes".

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

El detalle de los saldos incluidos en el balance general y en el estado de resultados es el siguiente:

	31.12.01	31.12.00
	\$	
a) Caja y bancos		
Caja en Moneda Nacional	183.362	214.311
Caja en Moneda Extranjera (Anexo IV)	41	96
Bancos en Moneda Nacional	2.228.149	958.287
Bancos en Moneda Extranjera (Anexo IV)	187.886	265.341
Valores a depositar	188.545	225.134
Fondos de disponibilidad restringida	375.476	-
	3.163.459	1.663.169

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 7/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)**NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

	31.12.01	31.12.00
	\$	
b) Inversiones corrientes		
Plazos fijos en moneda extranjera (Anexo IV)	-	25.753.517
	0	25.753.517
c) Créditos por ventas corrientes		
Cuentas a cobrar al Estado Nacional		
Deudores programas de inversión	22.785.986	33.759.763
Intereses por mora a cobrar al Estado Nacional	11.199.102	6.130.678
Subsidios a Cobrar	2.636.054	2.603.240
Reclamos con el Estado Nacional	13.342.722	-
Créditos con el Estado Nacional	2.254.178	8.594.672
Facturas Cedidas con recurso (Nota 11.b.)	(2.626.040)	(12.899.115)
Facturas Cedidas en garantía (Nota 11.b.)	(14.804.401)	(9.722.147)
Subtotal	34.787.601	28.467.091
Deudores por explotaciones colaterales	6.690.981	3.036.793
Deudores por Asist. Téc. en Mon. Extranjera (Anexo IV)	197.700	262.273
Deudores morosos	269.450	90.950
Documentos a cobrar	8.700	187.800
Previsión para deudores incobrables (Anexo III)	(1.245.821)	(767.021)
	40.708.611	31.277.886
d) Otros créditos corrientes		
Soc. Art. 33 - Ley de Sociedades Comerciales	-	7.845.868
Anticipo a proveedores en Moneda Nacional	3.718.865	217.180
Anticipo a proveedores en Moneda Extranjera (Anexo IV)	45.938	692.515
Créditos Impositivos	2.001.265	405.513
Crédito Ganancia Mínima Presunta	-	2.114.271
Gastos Pagados por adelantado	1.398.983	1.569.806
Créditos diversos	800.612	1.230.769
Previsión Incobrables no clientes (Anexo III)	(75.260)	-
	7.890.403	14.075.922

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por Reparado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.E.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.S.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (Cont.)**NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

	31.12.01	31.12.00
	\$	
e) Bienes de cambio		
Anticipo a Proveedores Ctas. Relacionadas	5.490.034	-
Obras en curso por programas de inversión	2.106.126	8.710.837
	7.596.160	8.710.837
f) Créditos por ventas no corrientes		
Reclamos con el Estado Nacional a recuperar	50.670.345	26.143.805
Recaudación por cuenta y orden del Estado Nacional (Nota 15)	(7.277.535)	(6.930.505)
	43.392.810	19.213.300
g) Otros créditos no corrientes		
Soc. Art. 33 - Ley 19550 en moneda extranjera (Anexo IV)	17.500.000	-
Soc. Art. 33 - Ley 19550 en moneda nacional (Nota 13)	9.832.251	-
Gastos Pagados por adelantado	34.932	656.491
Deudores por venta de rodados	-	617.177
Créditos a recuperar por juicios	1.014.009	800.000
Previsión Incobrables no clientes (Anexo III)	(880.000)	-
	27.501.192	2.073.668
h) Cuentas por pagar corrientes		
Proveedores en Moneda Nacional	20.814.083	22.014.803
Proveedores en Moneda Extranjera (Anexo IV)	1.159.461	182.938
Provisiones varias	4.370.219	1.543.159
Anticipo de Clientes	-	1.373.285
Obligaciones a Pagar en Moneda Nacional	783.301	-
Obligaciones a Pagar en Moneda Extranjera (Anexo IV)	4.596.737	-
Facturas Cedidas con Recurso	(2.626.040)	-
	29.097.761	25.114.185

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por reparado de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° L - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

	31.12.01	31.12.00
	\$	
i) Préstamos corrientes		
Descubiertos bancarios en Moneda Nacional	174.736	3.786.250
Descubiertos bancarios en Moneda Extranjera	15.904	-
Préstamos Bancarios en Moneda Nacional	-	9.539.414
Préstamos Bancarios en Moneda Extranjera (Anexo IV)	8.093.626	20.720.174
Provisión intereses a pagar por descuento de facturas	-	1.288.981
Facturas Cedidas en Garantía	(3.087.135)	-
	5.197.131	35.334.819
j) Remuneraciones y cargas sociales corrientes		
Remuneraciones a pagar	3.229.138	2.311.723
Cargas sociales a pagar	5.876.953	4.854.417
Moratoria Administración Federal de Ingresos Públicos	730.991	752.698
Provisiones	362.914	320.884
	10.199.996	8.239.722
k) Cargas fiscales corrientes		
Impuesto sobre los ingresos brutos	5.576.792	5.927.350
Gcia. Mínima Presunta a Pagar	118.657	-
Moratorias ingresos brutos	2.869.505	1.947.422
Retenciones a depositar	308.530	253.126
Otras	117.882	88.516
	8.991.366	8.216.414
l) Otros pasivos corrientes		
Llaves de negocio a devengar	474.070	811.531
	474.070	811.531

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 7 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

	31.12.01	31.12.00
	\$	
m) Préstamos no corrientes		
Préstamos Bancarios en Moneda Nacional	-	3.020.421
Préstamos Bancarios en Moneda Extranjera	62.663.544	19.596.833
Facturas Cedidas en Gtia	(11.717.266)	-
	50.946.278	22.617.254
n) Remuneraciones y cargas sociales no corrientes		
Moratoria Administración Federal de Ingresos Públicos	4.068.527	1.371.004
	4.068.527	1.371.004
o) Cargas fiscales no corrientes		
Moratorias ingresos brutos	10.868.068	4.923.045
	10.868.068	4.923.045
p) Otros pasivos no corrientes		
Pasivo por concesión (Materiales y repuestos) (Nota 1.3.2.)	5.292.417	4.661.760
Depósito contractual concesionarios	40.940	31.380
Llaves de negocio a devengar	895.147	2.679.677
	6.228.504	7.372.817
ESTADO DE RESULTADOS		
q) Ingresos de explotación		
Ingresos por servicios de transporte	93.827.743	101.528.054
Ingresos por subsidios y programas de inversión	27.499.985	37.268.187
Ingresos por explotaciones colaterales	9.095.061	7.281.407
Ingresos diversos	1.434.242	850.856
	131.857.031	146.928.504
Impuesto sobre los ingresos brutos	(3.986.096)	(4.652.911)
	127.870.935	142.275.593

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por el Padrado de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

	31.12.01	31.12.00
		\$
ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)		
r) Otros ingresos y egresos		
Reclamados al Estado pendientes de aprobación	22.313.771	22.917.537
Reclamos aprobados por el Estado Nacional	-	4.189.262
Contingencias Varias	(3.446.638)	-
Recuperos Gastos	95.056	-
Resultado venta bienes de uso	9.684	3.500
	18.971.873	27.110.299

NOTA 5 - ESTADO DE CAPITALES

Se informa que el estado de capitales al 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

	Valor nominal \$
Capital suscrito, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio	18.000.000
	18.000.000

El último aumento de capital por \$ 17.988.000 fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de junio de 1996.

NOTA 6 - RESULTADO DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY 19550

Los resultados de las operaciones con Sociedades art. 33 Ley 19550 son los siguientes:

	31.12.01	31.12.00
		\$
Sociedad : Cometrans S.A.		
Honorarios por Asesoramiento técnico para la operación de las líneas Mitre y Sarmiento	542.206	1.015.500
Honorarios por asesoramiento técnico para preparación análisis y estudio del plan de inversiones para las líneas Mitre y Sarmiento	2.388.421	2.189.201
	2.930.627	3.204.701

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socío
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

NOTA 7 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Sociedad deberá destinar el 5% de los resultados del ejercicio a la constitución de una reserva de ganancias (Reserva legal) hasta alcanzar el 20% del Capital

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de Préstamo Sindicado y en el Contrato de Reestructuración de Deuda con el Banco de la Nación Argentina, mientras se encuentren sumas impagas, la sociedad se compromete a no declarar, aprobar o distribuir dividendos en ninguna de sus especies.

NOTA 8 - RESTRICCIONES Y COMPROMISOS

8.1. De acuerdo con el Contrato de Concesión y sus addendas, la Sociedad tiene como únicos socios fundadores a los integrantes del consorcio adjudicatario. Estos, en su carácter de accionistas fundadores, y los sucesivos cesionarios de los mismos expresamente autorizados por la Autoridad de Aplicación están obligados a mantener, mientras dure la Concesión, una participación en el capital social no inferior al 35% de las acciones que representen no menos del 51% de los votos en las asambleas.

Los accionistas titulares de las acciones Clase "A" podrán constituir una sociedad anónima de inversión como tenedora de dichas acciones. La sociedad inversora será considerada, a todos los efectos derivados de esta situación, "cesionario autorizado".

Las acciones de la sociedad de inversión, necesarias para conferir la voluntad social, sólo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización del Concedente. La sociedad de inversión, así como la sociedad anónima concesionaria por las acciones Clase "B" podrán cotizar en Bolsa, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima.

La Concesionaria, mientras dure la Concesión, no podrá transformarse, fusionarse, escindirse o disolverse sin contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

8.2. El patrimonio neto de la Sociedad deberá cumplir los siguientes requisitos de acuerdo con el Contrato:

i) Representar el veinte por ciento (20%) del monto de la inversión para los dos primeros años de la Concesión, de acuerdo con los respectivos programas de inversiones.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° L - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

NOTA 8 - RESTRICCIONES Y COMPROMISOS (Cont.)

ii) Representar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total del pasivo societario, durante el término de la Concesión. Según lo estipulado en la "addenda modificatoria" (Decreto N° 104/01 del PEN), el endeudamiento que generara la Concesionaria como consecuencia del financiamiento y ejecución de las obras del Plan de Modernización quedará excluido de la relación Patrimonio Neto-Endeudamiento. Para el cómputo del Patrimonio Neto se restará el total de las acciones pendientes de integración.

8.3. De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo mencionado en el párrafo segundo de la Nota 7., la Sociedad deberá cumplir con las siguientes relaciones económicas-financieras:

a) No elevar el Endeudamiento Bancario y Financiero que registre al 31.12.01 según sus Estados Contables cerrados a esa fecha, en una suma que supere los \$ 8.000.000. Esta limitación se establece para los primeros tres años del Préstamo Sindicado, no resultando aplicable a partir del cuarto año;

b) Mantener el Endeudamiento Total en relación al Patrimonio Neto Tangible, igual o inferior al numeral que para cada año se establece a continuación: Años 2002/03: 7,5; Años 2004/05: 7; Año 2006: 6,5; Año 2007: 6; Años 2008/09: 5,5;

c) mantener el Endeudamiento Bancario y Financiero en relación al Patrimonio Neto Tangible, igual o inferior al numeral que para cada año se establece a continuación: Años 2002/03: 3,5; Años 2004/05: 3; Años 2006/09: 2;

d) mantener el Endeudamiento Total en relación al Patrimonio Neto, igual o inferior al numeral que para cada año se establece a continuación: Años 2002/03: 4; Año 2004: 3,8; Año 2005: 3,5; Años 2006/07: 3,2; Años 2008/09: 3;

e) mantener el Endeudamiento Bancario y Financiero con relación al Patrimonio Neto, igual o inferior al numeral que para cada año se establece a continuación: Años 2002/03: 2; Año 2004: 1,8; Años 2005/06: 1,4; Año 2007: 1,3; Años 2008/09: 1;

Adicionalmente, la Sociedad se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

f) a pagar debida y puntualmente las cuotas de amortización y los intereses compensatorios sobre el Préstamo Sindicado;

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

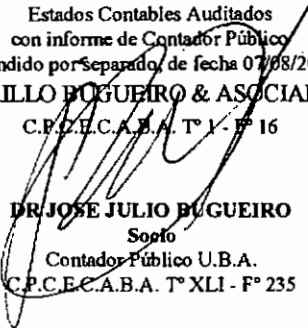
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 8 - RESTRICCIONES Y COMPROMISOS (Cont.)**

g) a (i) no vender, no ceder en uso ni dar en usufructo, ni hipotecar, preñar, ni otorgar en comodato, ni gravar de cualquier manera, ni alquilar o dar en leasing, una parte substancial de sus activos, bienes, ingresos o derechos presentes o futuros; ni otorgar derechos reales ni personales respecto de una parte substancial de sus activos, bienes, o ingresos o derechos presentes o futuros y, en especial, a no vender, ceder, dar en usufructo, preñar, gravar de cualquier otra manera, transferir o de cualquier otra manera o bajo cualquier otro título transmitir derechos sobre la Tarifa o cualquiera de los otros bienes incluidos en la definición de Bienes Fideicomitados, quedando exceptuada la cesión fiduciaria que la Prestataria efectúe a favor del BNA en garantía del cumplimiento de las obligaciones que la misma asume bajo el Contrato de Reestructuración de Deuda con el BNA, en reemplazo de las cesiones de derechos y acciones en garantía ya otorgadas por la Prestataria a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo los Contratos Preexistentes con el BNA;

ii) no concluir ninguna negociación, acuerdo, contrato, documento y/o entendimiento en cuya virtud: (a) otorgue (o acuerde otorgar) cualquier préstamo a, o realice (o acuerde realizar) cualquier operación de crédito a favor o para beneficio de cualquier persona (incluyendo sin limitación, una Vinculada y/o Controlada y/o Controlante y/o sus accionistas); (b) acuerde a una persona (incluyendo sin limitación, una vinculada y/o controlada o controlante y/o a sus accionistas) condiciones que no sean las de mercado o que no se correspondan con los términos de un contrato que se celebra entre partes independientes entre sí; (c) acuerde cualquier tipo o clase de inversión en el capital de cualquier otra persona (incluyendo sin limitación, una Vinculada y/o Controlada o Controlante y/o a sus accionistas); (d) prepague, rescate, compre, reduzca o de cualquier otra manera satisfaga con anterioridad a la fecha de vencimiento prevista, cualquier deuda bancaria o financiera (con excepción de la deuda bajo el presente Contrato); (e) renuncie a (o acuerde a renunciar a) cualquiera de los reclamos, beneficios, privilegios, prerrogativas, facultades y/o derechos que pudiera tener contra o frente a cualquier persona y/o derivados o vinculados a su actividad comercial; y (f) altere o modifique cualquiera de las disposiciones de sus estatutos sociales que pudiera afectar cualquiera de los derechos y acciones acordados a los Prestamistas bajo el presente contrato, el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro documento relacionado con el Préstamo Sindicado. Las prohibiciones y limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a aquellos actos que la Prestataria deba ejecutar de acuerdo con lo dispuesto por el Contrato de Concesión no obstante lo cual, en ningún caso, la Prestataria podrá ceder Tarifa sin contar con el previo consentimiento de los Prestamistas;

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16


DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 8 - RESTRICCIONES Y COMPROMISOS (Cont.)**

h) a mantener plenamente informado a los Prestamistas de cualquier hecho que pudiera afectar adversa y substancialmente su capacidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el presente Contrato y/o que afecte cualesquiera de sus intereses;

i) a cumplir con toda ley, norma, reglamento, orden, directiva o resolución que le fuera aplicable en materia de protección del Medio Ambiente;

j) a entregar a los Prestamistas en la persona del Agente sus balances anuales debidamente auditados por una firma de auditoría de primer nivel; sus balances semestrales debidamente auditados y aprobados por el auditorio de la Prestataria y suscriptos por un representante legal de la misma; sus balances trimestrales aprobados por su directorio; y otros informes y constancias administrativas enumeradas en el citado contrato;

k) a informar a los Prestamistas cualquier pérdida o daño sufrido en sus bienes por montos superiores a U\$S 2.000.000.-; y cualquier litigio, demanda o reclamo judicial o extrajudicial, en el cual el monto reclamado fuere igual o superior al de U\$S 5.000.000.- o cualquier hecho del que pudiere derivar o que pudiere generar consecuencias sustancialmente adversas para su situación económico financiera de la Empresa;

l) a contratar y mantener todos los seguros que resultaran pertinentes conforme con los estándares en la República Argentina para la actividad que desarrolla;

m) a mantener al día los pagos de todos los tributos, cualquiera fuere su especie, cargas previsionales y cualquier otra de naturaleza tributaria;

n) a cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones a su cargo emergentes de la normativa aplicable y las disposiciones contractuales relativas a la concesión;

o) a mantener vigente y cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones a su cargo emergentes del Contrato de Servicio de Retiro de Fondos;

p) a no efectuar operaciones ni transacciones comerciales con Vinculadas y/o Controladas y/o Controlantes y/o con cualquiera de sus acciones que puedan afectar la capacidad de repago de la Prestataria, sin la previa y expresa autorización escrita de la Mayoría de Prestamistas;

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 8 - RESTRICCIONES Y COMPROMISOS (Cont.)**

q) a cumplir puntual y debidamente con la totalidad de las obligaciones que asume bajo el Contrato de Concesión, no extinguir la Concesión de mutuo acuerdo con el Concedente; no incurrir en conductas de las que directa o indirectamente pueda derivarse la destrucción de las obras; no disolverse ni liquidarse ni solicitar su quiebra ni su concurso preventivo; y no renunciar a la Concesión;

r) a no declarar, aprobar el pago o la distribución, ni pagar o distribuir dividendos en ninguna de sus especies (incluyendo sin limitación, dividendos en acciones, pagos, en bonos, compensaciones, préstamos, condonaciones de deuda, en dinero), ni de dividendos anticipados o provisionales o resultantes de balances especiales y capitalizar el cien por cien (100%) de las ganancias de la Prestataria;

s) a no realizar con sus Vinculadas, Controladas o Controlantes operaciones que impliquen financiación de las actividades de la Prestataria y/o de dichas otras compañías ni otorgar garantías de ninguna clase en relación con el financiamiento de dichas actividades. Las prohibiciones o limitaciones aquí establecidas no impedirán que la Prestataria celebre operaciones con Emprendimientos Ferroviarios S.A.- EMFER, en la medida que ello no afecte la capacidad de la Prestataria para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato y bajo el Contrato de Fideicomiso;

t) a proseguir todas las instancias administrativas y judiciales y a ejercer todos los derechos que le correspondan en relación con la determinación del impuesto de sellos;

u) a comunicar al Agente por escrito y de forma inmediata: el acaecimiento de un Evento de Incumplimiento o de cualquier otro hecho que en el tiempo pudiere constituir un Evento de Incumplimiento; el acaecimiento de un supuesto de incumplimiento en el Contrato de Concesión o en la Addenda; y cualquier circunstancia que pueda afectar la continuidad de Transurb Consult S.A. como asistente técnico en el Contrato de Concesión;

v) a no realizar actos que impliquen una fusión, transformación, absorción, escisión, transferencia de fondo de comercio, venta, transferencia o disposición de una parte substancial de sus activos o bienes, y/o la reducción del capital social de la Prestataria si con ello se afectara, a juicio de la Mayoría de los Prestamistas, la capacidad de la Prestataria para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato y bajo el Contrato de Fideicomiso; y

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

NOTA 8 - RESTRICCIONES Y COMPROMISOS (Cont.)

w) a notificar a Oportrans Metroviaria S.A. la cesión fiduciaria del 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los derechos y acciones que correspondan a Cometrans S.A. respecto del cobro del precio de venta de las acciones que tiene en dicha sociedad.

Respecto a lo establecido en el punto s) es oportuno aclarar que las operaciones y las transacciones comerciales con Vinculadas y/o controladas y/o Controlantes fueron realizadas con anterioridad a la celebración de los Contratos de Préstamos mencionados en el párrafo segundo de la nota 7., salvo aquellas operaciones realizadas con EMFER, permitidas según se expresa en el punto s).

NOTA 9 - ASISTENTE TECNICO

Con fecha 7 de diciembre de 1999 se celebró un contrato de asistencia técnica con la empresa Transurb Consult S.A. para que asuma como operador exclusivo la responsabilidad técnica en la prestación de los servicios de operación, mantenimiento de infraestructura y equipamiento, gerenciamiento de la red ferroviaria concesionada, capacitación del personal y mano de obra necesaria y demás actividades complementarias, por un plazo de cinco años contados a partir de la aprobación del mencionado acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación, la cual tuvo lugar el 23 de mayo de 2000, a través de la Resolución N°144 del Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

NOTA 10 - REGIMEN DE PENALIDADES

Los incumplimientos del Contrato, verificados por la Autoridad de Control, darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento hasta multas, cada una de las cuales podrá llegar a un cinco por ciento (5%) del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato (US\$ 30.000.000).

Si el valor de las multas aplicadas en el período anterior de cinco años a la fecha de imposición de cada multa sobrepasa el treinta por ciento (30%) de dicha garantía, la Autoridad de Aplicación podrá declarar la rescisión del Contrato.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° Y - F° 16

DR JOSÉ JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

NOTA 10 - REGIMEN DE PENALIDADES (Cont.)

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, las penalidades que fueron aplicadas a la Sociedad cuentan con recurso de reconsideración con alzada en subsidio que aún no han sido resueltos. No obstante ello, en atención a un marco de prudencia, la Sociedad ha decidido provisionar la suma de \$ 2.011.778 que se incluye en el rubro provisiones no corrientes.

NOTA 11 - CONTINGENCIAS**a) Impuesto de sellos**

El fisco de la provincia de Buenos Aires procedió a dar inicio en su oportunidad al procedimiento determinativo y sumarial por la supuesta falta de pago del Impuesto de Sellos respecto del Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional que fuera aprobado por el Decreto 730/95.

La Sociedad presentó su descargo alegando la inaplicabilidad del impuesto de sellos sobre ese contrato, con fundamento en una exención expresa y especial establecida en una Ley Nacional y en su Decreto Reglamentario, así como en la ausencia de efectos del contrato en jurisdicción de la Provincia, ya que tal contrato está referido a bienes del Estado Nacional, como lo es la red ferroviaria.

No obstante ello, el organismo fiscal rechazó el descargo presentado en su momento por la Sociedad y procedió a dictar la Resolución 540/01 de fecha 9 de octubre de 2001, mediante la cual determinó de oficio la obligación fiscal de la Sociedad en la suma de \$ 3.994.447, con más los intereses previstos en el art. 75 del código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (2% mensual acumulativo calculado desde la fecha de vencimiento de la respectiva obligación fiscal hasta la de su efectivo pago); aplicó a la Sociedad una multa equivalente al 10% del monto de impuesto supuestamente dejado de oblar; decretó la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Directorio por el pago de los conceptos detallados anteriormente e intimó el pago de los conceptos mencionados.

La sociedad interpuso en legal término el correspondiente recurso de apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires contra dicha Resolución, el cual tiene efectos suspensivos.

Las posibilidades de éxito respecto de la posición de la Sociedad son muy razonables puesto que los fundamentos legales y doctrinarios en los que se basa son considerados sólidos por sus asesores legales e impositivos.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 15

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 11 - CONTINGENCIAS (Cont.)****b) Cesión de Derechos de Cobro**

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la Sociedad realizó distintas cesiones con recurso de facturas emitidas contra el Estado Nacional en concepto de obras relacionadas con los programas de inversión, intereses por mora, subsidios y reclamos diversos.

Dichas cesiones se efectuaron, en cancelación de pasivos comerciales, en el caso de proveedores, y bajo la modalidad de descuento de facturas garantizando contratos de préstamo en el caso de entidades financieras.

Bajo estos acuerdos, la Sociedad asumió la obligación de abonar toda suma que no fuere pagada por el Estado Nacional a la fecha de vencimiento.

A continuación se resumen las distintas modalidades de cesión de derechos a cada fecha:

Derechos de cobro cedidos a proveedores:	2001	2000
Cesión de Derechos con recurso	2.626.040	
Total	<u>2.626.040</u>	
Derechos de cobro cedidos a entidades financieras:		
Cesión de Derechos en garantía	14.804.401	9.722.147
Descuento de facturas	-	12.899.115
Total	<u>14.804.401</u>	<u>22.621.262</u>

NOTA 12 - CREDITOS A RECUPERAR**12.1. Por juicios**

Con fecha 31 de octubre de 1998 el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 34 dictó sentencia, ordenando a la Sociedad el pago de \$ 1.140.762 al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario alegando la falta de ingreso de los aportes a la mencionada obra social de una parte del personal que presta servicios en la Sociedad.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 15

DR JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 12 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)**

12.1. Por juicios (Cont.)

Con fecha 27 de marzo de 1999 la Sociedad promovió la demanda de repetición en el Juzgado Laboral N° 35, por considerar improcedente el reclamo antes mencionado. Al 31 de diciembre de 1999 la Sociedad contabilizó un crédito no corriente por \$ 1.140.762, el cual se redujo a \$ 800.000 al 31 de diciembre de 2000 por considerarse que este es el importe que será finalmente recuperado.

Posteriormente, el expediente originariamente en trámite por ante el fuero laboral, pasó a tramitar por el fuero de atracción en la Justicia Comercial en virtud del Concurso Preventivo de la demandada. Por lo tanto, el monto de la demanda, en caso de prosperar, estará sujeto en cuanto a su efectivización a los términos del acuerdo homologado con fecha 11 de noviembre de 2001 (que para los créditos quirografarios quedó fijado en el pago del 50% de los créditos, en siete cuotas anuales, iguales y consecutivas, con dos años de gracia des la homologación del acuerdo, pagadera la primera a partir del año de homologación, con más un interés del 3% anual).

En virtud de ello, si bien la Sociedad cuenta con argumentos jurídicos serios y factibles a ser tenidos en cuenta a la hora de dictar sentencia, se estimó prudente previsionar la totalidad del crédito, teniendo en cuenta el largo plazo del pago previsto en la homologación.

12.2. Con la Concedente

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 la Sociedad contabilizó créditos por reclamos al Estado Nacional por un total de \$ 64.013.067 y \$ 26.143.805, respectivamente los cuales, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han sido reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Estos créditos se incluyen en el rubro Créditos por ventas corrientes y no corrientes de acuerdo a su factibilidad en el cobro.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 12 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)**

12.2. Con la Concedente (Cont.)

Su composición es la siguiente:

	31.12.01	31.12.00
	\$	
1. Intereses Tripla	-	3.596.553
2. Mayores costos de explotación	15.597.238	9.193.859
3. Reclamos a Femesa por coches	8.692.819	6.741.197
4. Reclamos a Femesa por materiales	1.763.484	1.613.318
5. Intereses por mora en el cobro de la variación en la alícuota del IVA sobre los Programas de Inversión (Resolución N° 395/99)	3.288.936	998.878
6. Reclamo gastos de remediación pasivo ambiental (ver Nota 1.2.)	4.507.032	4.000.000
7. Adecuación de estaciones para discapacitados	2.339.806	-
8. Pérdida de ingreso por huelga general	983.314	-
9. Recomposición Económica	13.497.716	-
10. Desvalorización de bonos entregados en cancelación de los créditos reconocidos por el concedente.	13.342.722	-
Total	64.013.067	26.143.805

Habiendo solicitado información por parte del asesor legal, nos fue puesto en conocimiento lo siguiente:

Nota N° 1 – Sin Comentarios año 2001.

Nota N° 2 – El importe del crédito corresponde a un reconocimiento, según el Contrato de Concesión, de las variaciones de costos operativos por el aumento del nivel general de precios, que tramita Exp. CNRT 19359/00.

Nota N° 3 – Se solicita al Gobierno Nacional el reconocimiento del perjuicio por la no entrega de la totalidad del material rodante comprometido. Exp. Actuación CNRT 20354/00.

Nota N° 4 – Mediante Exp. Actuación CNRT 20353/00 se inició el reclamo administrativo por la falta de entrega de materiales y repuestos en los términos y condiciones acordados por el Contrato de Concesión.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

NOTA 12 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)

12.2. Con la Concedente (Cont.)

Nota N° 5 – A través de Exp. CNRT 005886/99 se reclaman los intereses devengados en virtud del reconocimiento tardío del cambio de alícuota impositiva.

Nota N° 6 – Se solicita el reembolso de gastos por las obras de remediación del pasivo ambiental, mediante Actuación CNRT 16201/00.

Nota N° 7 – Mediante Exp. CNRT 20731/99 se solicitó el reconocimiento de mayores costos por adicionales de obras realizados en la adecuación de estaciones para discapacitados, en virtud a la sanción de la Ley 22.431 que obligó a la empresa a efectuar tales trabajos.

Nota N° 8 – Se solicitó la indemnización de los daños sufridos por el concesionario en función de la huelga general, en la cual el Gobierno Nacional decidió garantizar el transporte público de pasajeros, a través del Exp. MINFRAVI ex 216-002094/01.

Nota N° 9 – En virtud de los cambios en las condiciones contractuales se requirió la recomposición de la ecuación económica financiera en función de la estimación de la cantidad de pasajeros a transportar, a través del Exp. MINFRAVI 216003183/01.

Nota N° 10 – A través del Exp. MINFRAVI 216-002328/01, se reclama el perjuicio sufrido por el Concesionario, como consecuencia en la dilación del tiempo producida por el Gobierno Nacional en la entrega de los bonos producto del reconocimiento de la deuda a través del Decreto 110/01. Dicho expediente se encuentra próximo a su resolución administrativa.

NOTA 13 - CREDITOS CON COMETRANS S.A.

13.1 Préstamo Financiero

Con fecha 18 de septiembre de 2001, la Sociedad celebró un contrato de mutuo por la suma de U\$S 4.000.000 con Cometrans S.A. (adjudicataria de la concesión de la Estación Terminal Retiro Mitre). Estos fondos fueron otorgados como ayuda financiera en virtud de las nuevas necesidades de la concesionaria producto de adicionales de obras y cambios en el proyecto original logrando así evitar una demora en la culminación de las mismas.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DE JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

NOTA 13 - CREDITOS CON COMETRANS S.A. (Cont.)**13.1 Préstamo Financiero (Cont.)**

Los fondos serán devueltos en dos cuotas iguales y semestrales, operando el primer vencimiento el 30 de junio de 2003.

13.2 Anticipo para la compra de acciones

Con fecha 3 de septiembre de 2001, la Sociedad efectuó un aporte de U\$S 13.500.000 a la empresa Cometrans S.A. en concepto de adelanto por la cesión del 40% del paquete accionario de la firma Opportrans Concessao Metroviaria S.A. La misma está sujeta a la previa aprobación por parte del Estado de Río de Janeiro y se estipula un plazo máximo de realización de dieciocho meses.

Esta sociedad fue constituida en el año 1998 y su actividad principal es la explotación del servicio de transporte de pasajeros del Metro de Río de Janeiro, en Brasil. Tal como se menciona en la nota 19., Trenes de Buenos Aires S.A. celebró un contrato de asistencia técnica como operador logístico de dicha entidad en el mes de enero de 1998.

Los créditos mencionados en los puntos precedentes fueron incluidos en el rubro créditos por ventas no corrientes.

NOTA 14 - CESION DE DERECHOS

14.1 La sociedad ha celebrado contratos de constitución de fideicomisos, en virtud de los cuales cede fiduciariamente en garantía los siguientes bienes:

a) El veinte por ciento (20%) de los créditos, derechos y acciones al cobro de la Tarifa que TBA perciba diariamente en su condición de concesionaria, que no estén afectados por la Addenda a la integración del Fondo de Deuda o al Fondo de Inversiones y el ciento por ciento (100%) de los intereses, frutos y demás acrecidos, rentas e ingresos que produzcan los derechos y acciones referidos precedentemente y los derechos y acciones que les correspondan al fiduciante para hacer efectivo el cobro de los créditos cedidos.

b) el ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones que pudieran corresponderle a TBA en virtud de la rescisión, la resolución, rescate y/o de cualquier otro evento que extinga la concesión;

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 14 - CESION DE DERECHOS (Cont.)**

c) el sesenta por ciento (60%) de los créditos, derechos y acciones que correspondan en virtud de los reclamos efectuados por TBA o que efectúe en el futuro con causa en la mora y retraso del Estado Nacional en el cumplimiento de los deberes y obligaciones oportunamente asumidos bajo el Reconocimiento de Deuda del Estado y los intereses, frutos y demás acrecidos e ingresos que produzcan los créditos, derechos y acciones aquí referidos y los derechos y acciones que le corresponda al Fiduciante para hacer efectivo el cobro de los créditos aquí referidos;

d) el cuarenta por ciento (40%) de los créditos, derechos y acciones que correspondan en virtud de reclamos efectuados por el Fiduciante o que efectúe en el futuro con causa en incumplimientos del Estado Nacional bajo el Contrato de Concesión de fecha o título anterior a la fecha de firma del Contrato de Préstamo Sindicado;

e) el cien por cien (100%) de las facturas emitidas por el Fiduciante contra el Estado Nacional que se indican en el anexo 5 del Contrato de Préstamo Sindicado, y los derechos y acciones de cobro de los montos por los cuales dichas facturas fueron emitidas y de sus intereses devengados con acuerdo a lo dispuesto por el Contrato de Concesión;

f) los derechos y acciones al cobro de los Recursos del Fondo de Deuda que deban ser destinados al pago de las facturas indicadas en el Anexo 5 del Contrato de Préstamo Sindicado y sus intereses;

g) el cien por ciento (100%) de los derechos y acciones que le correspondan sobre las facturas emitidas contra el Estado Nacional (y sus intereses) que se cancelan con los Recursos del Fondo de Deuda que en la actualidad se encuentran cedidas a favor del Banco Macro S.A., en el caso que la deuda que dichas facturas garantizan se cancele. La Cesión de la propiedad fiduciaria de estas facturas, sus intereses y recursos, se lleva a cabo en beneficio exclusivo de HSBC, CMF, Societé Generale y Siemens de acuerdo con las participaciones proporcionales en el capital del Tramo 3 del Préstamo Sindicado mientras se registren sumas impagas bajo ese tramo de deuda.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 14 - CESION DE DERECHOS (Cont.)**

14.2 De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo celebrado con el Banco de la Nación Argentina, la Sociedad cede los derechos por hasta el 11% (once por ciento) de la venta de pasajes, abonos, y de las multas que la Sociedad perciba diariamente en su condición de concesionaria bajo el Contrato aprobado por el Decreto del PEN N° 730/95 con las modificaciones incorporadas por la addenda aprobada por el Decreto del PEN N° 104/01, que no estén afectados a la integración del Fondo de Deuda o del Fondo de Inversiones, y el 100% (cien por ciento) de los intereses, frutos y demás acrecidos e ingresos que produzcan los derechos referidos precedentemente y los derechos y acciones que pudieran corresponderle a la Sociedad en virtud de la rescisión, la resolución, rescate y/o de cualquier otro evento que extinga la concesión, incluyendo los derechos y acciones respecto del cobro de cualquier indemnización o compensación que por cualquier motivo le corresponda a la Sociedad bajo la concesión y los intereses, frutos y demás acrecidos, rentas e ingresos que produzcan los derechos y acciones aquí referidos y los derechos y acciones que le correspondan a la Sociedad para hacer efectivo el cobro de los montos aquí referidos.

NOTA 15 - RECLAMOS DEL ESTADO POR EXCEDENTES TARIFARIOS

En el mes de enero de 1998, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos estableció a través de la Resolución N° 17/98, la metodología para el cómputo de los ingresos excedentes de los concesionarios, resultantes de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios a reintegrar al concedente que debían determinarse sobre los boletos por viajes simples y múltiples (ida y vuelta, semanales, quincenales y abonos).

No obstante, en el artículo 27° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, se establecía que los oferentes debían efectuar las mismas considerando el viaje simple (ida), quedando librado al oferente adoptar los precios para viajes múltiples (ida y vuelta, semanales, quincenales y mensuales), y así lo ratifica el Art. 7.1.1. del Contrato de Concesión.

Atento a lo expuesto en el párrafo anterior, la Sociedad determinó los excedentes tarifarios a liquidar al concedente, tomando como base para el cálculo los viajes simples (ida).

En el mes de junio de 1999, la CNRT intimó a la Sociedad a depositar la diferencia por los excedentes tarifarios no reintegrados. Esta resolución fue apelada por la Sociedad por los argumentos mencionados precedentemente.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

NOTA 15 - RECLAMOS DEL ESTADO POR EXCEDENTES TARIFARIOS (Cont.)

Por último en el Acta Acuerdo aprobada a través del Decreto N° 110/01 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25 de enero de 2001, Trenes de Buenos Aires S.A., manteniendo su posición jurídica reconoció adeudar la suma de \$ 7.277.535 por este concepto, monto que según se determinó en la misma se aportaría al Fondo de Inversión para la construcción de 3 pasos a distinto nivel.

No obstante en el Acta Acuerdo el concedente hizo expresa reserva de continuar con la prosecución de los trámites administrativos en relación con el reclamo de las diferencias en la liquidación de los excedentes tarifarios.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables no se han producido nuevas actuaciones en la causa.

NOTA 16 - RECAUDACION POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO NACIONAL

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 se incluyen en el rubro "Créditos por ventas no corrientes", neteando de los saldos a cobrar con el Estado Nacional, los montos adeudados por la Sociedad en concepto de excedentes tarifarios.

Dichos pasivos corresponden a la recaudación adicional por venta de pasajes, originada en diferencias entre las tarifas cobradas a los usuarios y las tarifas reconocidas por el Estado Nacional a la Sociedad según lo estipulado en el Contrato de Concesión. Estas últimas surgen de actualizar periódicamente las tarifas originales en función de los índices de calidad del servicio aprobados por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Tal como se menciona en la Nota 15, en función de lo establecido en el Acta Acuerdo aprobada a través del Decreto N° 110 del 25 de enero de 2001, Trenes de Buenos Aires S.A. se comprometió a aportar la mencionada suma al Fondo de Inversiones

Asimismo, la citada Addenda estableció que los montos recaudados en concepto de Fondo de Inversiones deberán depositarse en una cuenta fiduciaria en el Banco de la Nación Argentina, constituyendo a tal efecto un Fideicomiso de Administración destinado exclusivamente al pago de las obras del Programa de Inversiones. En tal sentido TBA, el Banco de la Nación Argentina y el Estado Nacional han avanzado en la elaboración del Contrato de Fideicomiso que debe ser suscripto por las tres partes involucradas, sin que se haya alcanzado un acuerdo definitivo sobre el mismo.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

NOTA 17 - REFINANCIACION DE PASIVOS COMERCIALES

Durante el último trimestre del presente ejercicio, la sociedad instrumentó distintas acciones tendientes a refinanciar la deuda mantenida con sus proveedores. A tal fin, implementó diferentes planes de pagos orientados a redistribuir el esfuerzo realizados por ellos, que habían sido damnificados por la notable disminución del capital de trabajo de la Sociedad producto de los incumplimientos en los pagos del Estado Nacional. Al momento de elaborar los presentes Estados Contables, la aceptación de esta iniciativa de la Sociedad, era altamente exitosa, logrando de esta forma un futuro promisorio en la relación con sus proveedores.

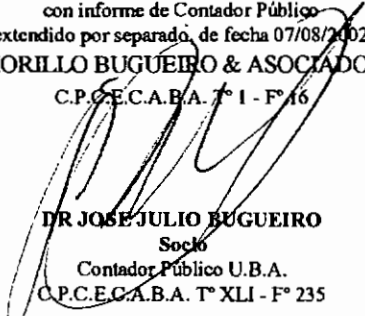
NOTA 18 - INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Al 31 de diciembre de 2000, se incluye en la línea de Resultados Extraordinarios del Estado de Resultados, una pérdida por un monto de \$ 23.500.000 en concepto de indemnización por incumplimientos del contrato de obra.

Del monto indicado precedentemente, \$ 22.000.000 corresponden a un reclamo indemnizatorio de Emprendimientos Ferroviarios S.A. (EMFER S.A.) por incumplimiento del Contrato de Reconstrucción de 190 coches UMAP (Unidad Múltiple Argentina de Pasajeros), cuyo alcance fue disminuido a 102 coches como consecuencia de la renegociación del Contrato de Concesión efectuada entre la Sociedad y el Estado Nacional. Trenes de Buenos Aires S.A. presentó este reclamo ante el Estado Nacional mediante el expediente MINFRAVI 178-000589/01.

La suma restante, \$ 1.500.000 corresponde a otro reclamo indemnizatorio efectuado por Siemens S.A. con motivo de la rescisión del contrato de Reconstrucción de la Parte Eléctrica del Material Rodante, hecho que se produjo como consecuencia de los cambios tecnológicos incluidos en los equipos de tracción de las unidades, los cuales fueron acordados con el Estado Nacional durante la renegociación del Contrato de Concesión.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16


DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
Socío
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

NOTA 19 - ASISTENCIA TECNICA A OPPORTRANS CONCESION METROVIARIA S.A.

Con fecha 23 de enero de 1998 la Sociedad celebró un contrato con Opportrans Concesión Metroviaria S.A. (concesionaria del servicio público de transporte subterráneo de las líneas 1 y 2 de Río de Janeiro), por el cual se compromete a prestar asistencia técnica como operadora ferroviaria, a cambio de percibir una remuneración anual equivalente al 6% del lucro líquido obtenido por dicha compañía durante la vigencia del contrato de concesión (5 años) y el reintegro de todos los gastos en que incurra la Sociedad durante el desempeño de sus funciones como operador ferroviario.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el reintegro de gastos se incluye en la línea "Ingresos diversos" del rubro "Ingresos de explotación".

NOTA 20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE - LEY DE EMERGENCIA PUBLICA REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO Y MODIFICACIONES DEL DECRETO 214/2002

A partir de comienzos de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios, que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la prohibición de realizar transferencias al exterior, con excepción de aquellas vinculadas al comercio exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo.

El decreto N° 71/2002 del Poder Ejecutivo y la Comunicación "A" 3425 y sus modificatorias, del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), establecieron un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado "oficial" fue establecida en 1,40 pesos por dólar y la cotización del dólar estadounidense en el mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar, tipo vendedor.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

**NOTA 20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE - LEY DE EMERGENCIA PUBLICA
REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO Y MODIFICACIONES DEL
DECRETO 214/2002 (Cont.)**

Posteriormente, se emitieron diversas normas, que introdujeron modificaciones adicionales a la nueva normativa vigente, entre otras las siguientes:

a) Pesificación de los depósitos en dólares mantenidos en instituciones financieras del país al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar y de todas las obligaciones expresadas en dicha moneda, contraídas al 6 de enero de 2002 en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1 peso por cada dólar.

Los depósitos y deudas convertidos a pesos se actualizarán posteriormente por un coeficiente de estabilización de referencia" ("CER") a ser publicado por el BCRA, que se aplicará a partir de la fecha de publicación de los Decretos N° 214/2002 y su modificatoria N° 410/2002, más una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para las obligaciones con el sistema financiero, establecidas por el BCRA;

b) Pesificación de todas las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero emergentes de contratos privados celebrados al 6 de enero de 2002 a un tipo de cambio de 1 peso por cada dólar y su posterior actualización por el CER;

c) Restricción a la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras;

d) Requerimiento de la autorización previa del BCRA por el plazo de 90 días corridos, a partir del 11 de febrero de 2002, para realizar transferencias al exterior por servicios de capital de préstamos financieros, utilidades y dividendos (excepto para los préstamos otorgados por organismos internacionales, por bancos participantes en la financiación de proyectos de inversión cofinanciados con dichos organismos, por agencias oficiales de crédito o garantizados por ellas y por organismos multilaterales de crédito con participación accionaria del Gobierno de Nacional a través del Banco Central de la República Argentina o de bancos oficiales nacionales), y distribución de dividendos, cualquiera sea la forma de pago;

e) Suspensión de los despidos sin causa justificada por el término de 180 días, a partir del 6 de enero de 2002, y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral, en el caso de llevarse a cabo, siendo prórrogado por igual plazo y condiciones;

f) Suspensión por dos años de la ley de intangibilidad de los depósitos;

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)

**NOTA 20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE - LEY DE EMERGENCIA PUBLICA
REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO Y MODIFICACIONES DEL
DECRETO 214/2002 (Cont.)**

Tal como se indica en el Anexo IV, los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados al tipo de cambio de 1 peso por cada dólar vigente a la fecha de suspensión del mercado de cambios previamente mencionada y a su equivalente de tratarse de otras monedas extranjeras, de acuerdo a lo establecido por la Resolución MD N° 1/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA").

La posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera, que generarían efectos como consecuencia de la devaluación producida hasta la fecha de la aprobación de los estados contables, se encuentra expuesta en el Anexo IV de los presentes. Dicha posición no ha sufrido cambios significativos a la fecha de aprobación de estos estados. El impacto estimado de las devaluaciones subsecuentes sobre la posición neta en moneda extranjera es una diferencia de cambio negativa de aproximadamente \$18.510.000.-, correspondientes a \$690.000.- sobre activos y a \$19.200.000.- sobre pasivos, que será reconocida contablemente en el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2002 de acuerdo con las normas contables vigentes. El mismo se calculó considerando el tipo de cambio promedio estimado agosto de 2002, de \$ 3,50 por dólar estadounidense y de \$ 3,14 por euro.

De acuerdo a la Resolución MD N° 03/02 de fecha 6 de marzo de 2002 emitidas por el CPCECABA se establece, que las diferencias de cambio originadas a partir del 6 de enero de 2002 y correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a esa fecha, deberán imputarse a los valores de costo de los activos adquiridos mediante esa financiación, hasta el límite entre el valor de reposición y su valor recuperable.

Según lo establece la citada Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 15

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2001 y 2000 (cont.)**NOTA 20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE - LEY DE EMERGENCIA PUBLICA
REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO Y MODIFICACIONES DEL
DECRETO 214/2002 (Cont.)**

Teniendo en cuenta los recientes anuncios económicos, y que ciertas cuestiones requerirán de nuevas medidas y de precisiones por parte del Gobierno respecto de su instrumentación, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica puede tener sobre la situación financiera y los resultados de la Sociedad. Los estados contables no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres. La Dirección de la Sociedad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Los efectos relacionados serán informados en los estados contables cuando ellos sean conocidos y cuantificables.

En virtud de los hechos citados en los párrafos precedentes, y teniendo en cuenta la gravedad de la situación económica financiera por la que atraviesa nuestro país, que ha derivado en una profundización del contexto recesivo que se viene registrando en los últimos años, y que lógicamente ha impactado fuertemente en los intereses de la Sociedad, hemos solicitado la reprogramación de los vencimientos correspondientes al primer semestre de 2002 de los préstamos bancarios, sin tener a la fecha contestación expresa de la reprogramación solicitada.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 07/08/2002
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - E° 16

DR. JOSE JULIO BEGUEIRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

Nora Virginia Pintado
Por Comisión Fiscalizadora

Sergio Claudio Cirigliano
Presidente